

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO
DOMINGO, EPMT-SD**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL
SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS
U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD**

CÓDIGO DEL PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2021

2021

Handwritten signature and initials in blue ink.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO	SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD
TIPO DE PROCESO	ALIANZA ESTRATÉGICA

1. DATOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

La ciudad de Santo Domingo, como la gran mayoría de los centros urbanos con densidades demográficas elevadas, ha sostenido un crecimiento continuo en las últimas décadas que compromete muchos de sus sistemas de provisión de servicios. La energía, la provisión de agua potable, los sistemas de educación, salud, seguridad, seguridad vial y demás servicios que a diario requieren sus habitantes, deben adecuarse en este marco a las exigencias del crecimiento de la demanda.

El tránsito y transporte no son elementos ajenos a este proceso; y, la insuficiente provisión de infraestructura y elementos de ordenamiento de estos dos factores deriva en una degradación de la movilidad general, impactando fuertemente en la calidad de vida de los habitantes, con importantes perjuicios personales y económicos a la sociedad en su conjunto, afectándose fuertemente el transporte de personas y bienes, como elemento crítico, disminuyendo las condiciones de seguridad vial generales.

La acción de los organismos reguladores del tránsito y transporte, para adecuar las condiciones físicas del sistema a los requerimientos de la demanda, debe ser continua y sistemática. Se debe intervenir sobre todos los componentes en forma integrada, de modo que se obtengan condiciones adecuadas y sustentables en el tránsito y transporte con el menor costo de implementación, renovación y mantenimiento.

En concordancia y directamente relacionado al mejoramiento de la organización vial, se propone la inclusión de un sistema de control de cumplimiento de las normas de las áreas de Parqueo Tarifado. Mediante acciones de concientización del uso del espacio público y el correcto uso de estos espacios de parqueo, este proyecto mejorará el ordenamiento en las vías y genere recursos económicos para el financiamiento de las mejoras en la implementación de equipos de control y herramientas de gestión necesarias.

De conformidad con los artículos 238 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") se establece un nuevo régimen de organización territorial con gobiernos descentralizados y competencias.

El numeral 6 del artículo 264 de la Constitución, en relación con las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, señala: "(...) 6. *Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)*".

En concordancia al párrafo anterior, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el literal q) del artículo 84 y el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), en relación con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, establece: "(...) f) *Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. (...)*".

El artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (en adelante "LOTTTSV"), establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y metropolitanos, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA tiene como objeto seleccionar la oferta más conveniente para la contratación de un ALIADO ESTRATÉGICO, que se encargará de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad vial, ordenamiento vial, aumentar la movilidad y promover el transporte público.

El ALIADO ESTRATÉGICO (en adelante OPERADOR) realizará las tareas encomendadas bajo su propia cuenta y riesgo financiando el proyecto, para realizar la inversión, implementación y operación, a través de la implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos y servicios conexos para la gestión y control del parqueo tarifado de la ciudad de Santo Domingo, de conformidad con lo establecido en los presentes documentos.

El cumplimiento de este objeto se dará a través de la ejecución con suma diligencia de la Oferta, los presentes documentos de Convocatoria, que formarán parte integral del Contrato de Operación del Servicio de Gestión y Control de las Áreas de Parqueo Tarifado de la Ciudad de Santo Domingo, así como su respectivo Plan de Trabajo, Cronograma de Inversiones, y todos los documentos que forman parte o se entiendan formar parte de este. Bien entendido que el cumplimiento de este objeto no releva al Operador, de la ejecución de aquellas actividades y trabajos que, en función de la buena fe contractual, deben ser cumplidos, aunque tales actividades y trabajos no consten exactamente descritos en los documentos antes mencionados.

La alianza estratégica regulada por estos documentos y el consecuente Contrato comprende todos los sistemas para la gestión y control señalados en el Contrato mencionado, debiendo

hacerse cargo el Operador de la gestión integral y completa del estacionamiento en los ámbitos establecidos en las presentes bases.

La presente contratación se realizará a través de la modalidad de Aliado Estratégico de conformidad con el reglamento que regula la celebración de asociaciones, alianzas estratégicas o consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD.

1.3. ÁMBITO

El presente proceso de convocatoria pública es para la selección de un ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD a través de una Alianza Estratégica, convocada por la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, la cual se enmarca en lo dispuesto en las normas precitadas del COOTAD; la LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, PRIVATIZACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA y en la Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM, Creación, Organización y Establecimiento del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado en el Cantón Santo Domingo SERT- SD, publicada en registro oficial el 28 de agosto de 2018, que regula y faculta el cobro de uso de estacionamientos sobre la vía pública.

La Comisión Técnica recomendará la adjudicación del proceso al oferente que hubiere quedado en primer lugar en el proceso de selección. El Directorio de la EPMT-SD podrá resolver la cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento.

Las ordenanzas, resoluciones, acuerdos e informes aquí citados también forman parte integrante de los documentos de la Convocatoria y por ende se entenderán incorporados al Contrato que se celebre con el Aliado Estratégico.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como normativa complementaria y de soporte justificativo de la decisión para la Alianza Estratégica se cita, de manera ilustrativa, la siguiente normativa o marco legal bajo el cual se enmarca la relación asociativa entre la EPMT-SD y el Operador:

- a) De conformidad con el artículo 57 segundo inciso de la Ley de Modernización del Estado, Prestación de Servicios Públicos y Delegación a la Iniciativa Privada, para efectos de los procesos de modernización del Estado no serán aplicables las disposiciones de la Ley de Contratación Pública (ahora Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), por lo que se vuelve necesario aplicar los procedimientos previstos en el Reglamento General a la Ley de Modernización del Estado, correspondiendo al Concejo Cantonal, como órgano legislativo local, aprobar el modelo de gestión para la delegación de los servicios que en esta Ordenanza se regulan;
- b) El Art. 165 del Reglamento a Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce la potestad de los GADS de establecer limitaciones al estacionamiento vehicular; y,

c) La EPMT-SD, cuenta con la Ordenanza que regula el uso y control de espacios de parqueo con sistema de parqueo tarifado en la vía pública en la Provincia de Santo Domingo.

1.4.1. ALIANZA ESTRATÉGICA

La Corte Constitucional para el Período de Transición, en el CASO No. 0008-10-IC, mediante SENTENCIA No. 001-12-SIC-CC de 5 de enero del 2012, interpreta los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República y resuelve: *"Debe entenderse que las empresas públicas únicamente gozan de la facultad de gestionar los sectores estratégicos y/o prestar los servicios públicos, para los que hubieren sido autorizadas, sin que les esté permitido a su vez, a dichas empresas públicas, delegar a la iniciativa privada la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos, lo cual es competencia de los organismos pertinentes conforme lo establecido en la ley."*

Los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se refieren a la "CAPACIDAD ASOCIATIVA" de las empresas públicas, determinándose que, para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales (ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades) y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, podrán constituir alianzas estratégicas. Para asociarse constituyendo empresas de economía mixta, se requerirá concurso público y para perfeccionar esta asociación, o la que se realice con otras empresas públicas, no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.

Según lo dispuesto en el Art. 5 del Estatuto de Creación de la Empresa Pública Municipal Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestres EPMT-SD" publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 865 de 08 de enero de 2013, entre las funciones de la empresa constan: *"...k) Prestar todos los servicios antes descritos u otros complementarios, conexos o afines que pudieren ser considerados de interés público, directamente o a través de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la Ley;"*

El literal q del artículo 10 del Estatuto de EPMT-SD determina como deber y atribución del Directorio: *"...q) Aprobar la creación de empresas subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio y toda forma de asociación comercial permitida por Ley, para la prestación de los servicios públicos a su cargo;"*; y, el numeral 3 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal "h" del artículo 20 del mismo Estatuto le dan facultades al Gerente de la Empresa para *"Celebrar actos y contratos a nombre de la Empresa que fueren necesarios para el cumplimiento eficaz de objeto de la misma, así como controla permanentemente y con suma diligencia y cuidado cumplimiento de los contratos celebrados por la Empresa. En su calidad de administrador de la Empresa tendrá las atribuciones compatibles con su calidad de tal, sujetándose en todo momento a las políticas institucionales que defina el Directorio, al Derecho Público aplicable y en general a la normatividad jurídica que le fuera aplicable;"*.

La LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS PARA ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 652 de 18 de diciembre del 2015, en su artículo 8, *“define por asociación público – privada la modalidad de gestión delegada por la que el Gobierno Central o los Gobiernos Autónomos Descentralizados encomiendan al gestor privado, la ejecución de un proyecto público específico y su financiamiento total o parcial, para la provisión de bienes, obras o servicios a cambio de una contraprestación por su inversión, riesgo y trabajo, de conformidad con los términos, condiciones, límites y más estipulaciones previstas en el contrato de gestión delegada.”*

Esta ley es aplicable a la gestión delegada del Gobierno Central o los Gobiernos Autónomos Descentralizados, diferente a la capacidad asociativa de las empresas públicas determinada en la Ley Orgánica de Empresas Públicas; pero, reforma el artículo 35 de esta última Ley, en los siguientes términos: *“En cualquier caso, las asociaciones público-privadas conformadas por empresas públicas, con mayoría en la participación, tendrán el mismo tratamiento tributario, beneficios e incentivos previstos en el ordenamiento jurídico para la modalidad de gestión delegada.”*.

Con Resolución EPMT-SD-VQM-SE-022-2016-05-12-01 de fecha 12 de mayo de 2016 se aprueba el Reglamento que Regula la Celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD.

Con sujeción a la base legal citada, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, está facultada para realizar una alianza estratégica con el sector privado para la **“SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD”**, la misma que no consiste en una delegación de funciones. Corresponde al Directorio de la empresa pública, autorizar el proceso de selección del socio y la alianza estratégica.

1.5. ASOCIADO, CONSORCIO O ALIADO ESTRATÉGICO

De la calidad de asociado, consorcio o aliado estratégico de acuerdo con la modalidad de asociación celebrada, tendrán la calidad de asociado, consorcio, socio o aliado estratégico de la EPMT-SD, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios de éstas, que hubieren participado en los procesos de selección y hubieren resultado ganadores del proceso.

Las empresas extranjeras cuyo capital se encuentre integrado mayoritariamente con participación pública o estatal, requiere que el Estado Ecuatoriano o sus instituciones hayan suscrito convenios de acuerdo o cooperación, memorandos o cartas de mención o entendimiento, ratificados por los organismos de competentes y que se encuentran en plena vigencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Para la selección de un asociado, consorciado, socio o aliado estratégico de la EPMT-SD se tomará en consideración su capacidad tecnológica, económica comercial, su posicionamiento

en el mercado, ventajas competitivas y sus objetivos estratégicos; de acuerdo con lo establecido en los pliegos del proceso de selección.

1.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO. - La o el Gerente General de la EPMT-SD presentará al Directorio, un informe motivado en el cual consten los justificativos técnicos, económicos y empresariales por los cuales se requiere la celebración de una modalidad de asociación y su objetivo.

El Directorio de la EPMT-SD, en base al informe presentado, emitirá la resolución de autorización de inicio del proceso de selección.

COMISIÓN TÉCNICO –ECONÓMICA. - Para cada proceso de selección de asociado, consorciado o socio o aliado estratégico, la Gerencia General de la EPMT-SD conformará una Comisión Técnica-Económica que tendrá a su cargo las fases de elaboración de los pliegos del proceso, recepción de ofertas, absolución de consultas, convalidación de errores de forma, habilitación, análisis y evaluación de ofertas, negociación en los casos que corresponda, y presentación del informe de resultados al Gerente General. En caso de ser necesario se podrá conformar una o más subcomisiones de apoyo a esta Comisión.

La Comisión Técnica-Económica estará integrada por:

- a) Un servidor delegado por la Gerencia General de la EPMT-SD, quien la presidirá;
- b) Un servidor de la EPMT-SD del área técnica relacionada con el objeto de la asociación;
- c) Un servidor de la EPMT-SD del área financiera;
- d) Un servidor de la EPMT-SD del área legal;

En caso de no contar con funcionarios que cumplan con el perfil requerido, la EPMT-SD podrá contratar los profesionales externos necesarios para que integren de manera puntual y específica la respectiva Comisión.

INVITACIÓN. - La Gerencia General de la EPMT-SD, publicará mediante prensa nacional o local, la invitación para la participación en el proceso de selección del aliado estratégico, consorciado o asociado, de acuerdo con el mecanismo asociativo a llevarse a cabo, así como el lugar y fecha para retirar los pliegos.

Las personas interesadas en conformar asociaciones, consorcios o alianzas estratégicas con la EPMT-SD para el cumplimiento de los fines establecidos en este Reglamento, podrán presentar invitaciones directas ante la EPMT-SD realizado una exposición integral de su propuesta.

PLIEGOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. - En los pliegos del proceso de selección se establecerá las condiciones y requisitos que deberán cumplir los oferentes, así como la indicación de las fases del proceso con sus respectivos plazos. En todo proceso se deberán cumplir al menos las fases de invitación; absolución de consultas; recepción de ofertas; análisis y evaluación de las ofertas; negociación; y, emisión de informe final de resultados.

PREGUNTAS Y ACLARACIONES. - Una vez, realizada la convocatoria, los interesados en participar en el proceso, podrán formular preguntas sobre los pliegos; y, la Comisión Técnico-Económica responderá las mismas dentro del plazo establecido en este mismo instrumento.

En caso de ser necesario, la Comisión Técnico-Económica, por iniciativa propia o a solicitud de un participante, tendrá la facultad para modificar los pliegos o del proceso a través de aclaraciones; siempre que no se altere el objeto mismo del proceso y de presupuesto referencial.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS. - Los interesados presentara en sobre cerrado su oferta técnica y económica, así como los documentos habilitantes solicitados; en el día y hora señalados en los pliegos del proceso. En ningún caso se aceptarán ofertas presentadas fuera del plazo establecido.

Una hora después del vencimiento del plazo fijado, se procederá a la apertura de las ofertas en acto público.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS O HABILITACIONES DE LOS OFERENTES. - La Comisión Técnico-Económica verificara que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos para continuar en el proceso. El análisis de esta etapa se realizará con la calificación de "cumple o no cumple".

CONVALIDACIÓN DE ERRORES. - Las ofertas que tuvieren errores que no pueda ser convalidados, serán inmediatamente descalificadas; mientras que, los participantes cuyas ofertas contuvieren errores de forma que puedan ser convalidados, serán notificados para la respectiva etapa de convalidación, debiendo presentar las subsanaciones dentro del plazo establecido para esta etapa en los pliegos.

Los oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en los pliegos y que hubieren subsanado los errores en debida forma, serán habilitados para el estudio y calificación de la oferta técnica.

ANÁLISIS DE LA OFERTA TÉCNICA. - La Comisión Técnico-Económica analizará que las ofertas presentadas y asignará un puntaje establecido para cada requisito establecido en los pliegos.

OFERTA ECONÓMICA. - Dentro del plazo establecido en los pliegos, los participantes que hubieren cumplido con los requisitos técnicos presentaran su oferta económica en sobre cerrado.

La comisión técnico-económica evaluará las mismas dentro del plazo establecido en los pliegos.

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA. - La Comisión Técnico-Económica deberá presentar a la o el Gerente General un informe motivado en el cual recomiende la celebración de la alianza estratégica, consorcio o asociación con el participante que hubiere obtenido la mejor calificación en función de los justificativos técnicos, legales, económicos y empresariales presentados por los participantes.

La comisión presentará su informe dentro de los plazos señalados en los pliegos del proceso o si solicitare una prórroga para su presentación, dentro del plazo concedido por la o el Gerente General para este efecto.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO, CONSORCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO. -

Para los procesos de selección de aliado estratégico, consorciado o socio, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Antecedentes y trayectoria en el mercado del participante;
- b) Nivel de conocimiento y experiencia en el área técnica objeto de la asociación;
- c) Capacidad financiera para respaldar las obligaciones que se deriven de la asociación;
- d) Experiencia comercial que tenga el participante en la ejecución de su negocio con sus propios clientes;
- e) Cumplimiento de obligaciones legales y verificación de no poseer impedimento o prohibición para celebrar convenios de asociación;
- f) Criterio de satisfacción de cliente calificado o segmentado del mercado con la propuesta de asociación.

El participante deberá presentar respaldo documental de lo indicado en su oferta.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS. - Como requisito para la procedencia de celebración de una alianza estratégica, consorcio a asociación, la EPMT-SD deberá contar previamente con la certificación de disponibilidad de fondos para solventar las obligaciones que le correspondan de acuerdo con el contrato o convenio.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. - Los partícipes del proceso de selección deberán suscribir con la EPMT-SD un acuerdo previo de confidencialidad para proteger la información confidencial que llegaren a conocer en virtud del proceso de selección; el mismo que se suscribirá desde la etapa de obtención de los pliegos, y cuya sujeción deberá mantenerse independientemente de que se concrete el contrato o convenio de asociación.

Una vez celebrados los contratos o convenios de alianza estratégica, consorcio o asociación, deberán establecer cláusulas especiales referentes a la confidencialidad de la información comercial que maneje las partes, así como los derechos de propiedad intelectual que se genere como resultado de la suscripción del mecanismo asociativo.

DECLARACIONES DE PROCESO DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO. - En caso de que las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos estipulados en los pliegos del concurso; que las ofertas presentadas no sean convenientes a los intereses de la EPMT-SD; o, que en el proceso no se hubiere presentado ninguna oferta; la o el Gerente General podrá declarar al procedimiento como desierto.

En caso de que, una vez iniciado el proceso de contratación, se determine que el mismo no es conveniente a los intereses de la EPMT-SD, la o el Gerente podrá cancelar el concurso siempre que esto ocurra antes de la presentación de las ofertas.

1.7. APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN

APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTORIO. - La o el Gerente General presentará ante el Directorio de la EPMT-SD, el informe de la Comisión Técnico- Económico, en el cual deberán constar los justificativos de la idoneidad del oferente seleccionado, aporte mutuo y beneficios para la EPMT-SD.

En conocimiento del informe, el Directorio de la EPMT-SD aprobará mediante resolución, la celebración del contrato o convenio de alianza estratégica, consorcio o asociación, en base a los justificativos técnicos, económicos, comerciales y beneficios empresariales presentados.

CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS. - Los contratos o convenios de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones, se formalizarán mediante escritura pública suscrita por la o el Gerente General.

Los demás instrumentos legales que se requieran para viabilizar la ejecución de estos serán también suscritos por la o el Gerente General.

Todos los costos de los instrumentos legales, notariales y otros que se requieran para formalizar y viabilizar el proceso de asociación serán cancelados por la entidad que sea ganadora del proceso de selección.

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS. - Los convenios o contratos regulados por este reglamento, siempre y cuando resulte aplicable debido a la naturaleza de la asociación, deberán contar al menos con las siguientes cláusulas:

- a) Antecedentes;
- b) Alcance y objetivos;
- c) Objeto;
- d) Derechos y Obligaciones de las partes que resulten aplicables al caso, como: Aportes de capital, control del negocio, apoyo financiero, suministro de materia prima, licencias, distribución de productos, distribución de los gastos que se originan en la ejecución, destino que se le dará a los bienes aportados al finalizar la relación, obligaciones tributarias, entre otros aspectos del negocio concreto;
- e) Plazo de vigencia de contrato o convenio;
- f) Garantías aplicables;
- g) Multas;
- h) Responsabilidad ante terceros;
- i) Procedimientos para contrataciones;
- j) Responsabilidades post contractuales;
- k) Resolución de controversias;
- l) Relaciones laborales;
- m) Condiciones de terminación de la asociación empresarial o acuerdo de colaboración;
- n) Casos de cesión de las obligaciones contractuales;
- o) Declaratoria de confidencialidad;
- p) Administradores de la asociación empresarial o acuerdo de colaboración para cada una de las partes;
- q) Modificaciones;
- r) Información de contacto para notificaciones;
- s) Legislación aplicable y jurisdicción;
- t) Indicación de Anexos (si los hay), como: Modelo de gestión, Cronograma de implementación de la asociación empresarial o acuerdo de colaboración, entre otros.
- u) Resolución de controversias y reclamos;

- v) Las demás estipulaciones que las partes consideren necesarias de acuerdo con las prácticas contractuales, comerciales y/o empresariales aplicables a la naturaleza de cada contrato.

CONTRATACIONES. - Las contrataciones de los convenios o contratos de alianza estratégica, consorcio o asociación se sujetarán al procedimiento previsto en su instrumento de celebración; y, en lo no previsto, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional e Contratación Pública y su Reglamento.

MODIFICACIONES. - De ser conveniente a sus intereses, las partes podrán modificar los convenios o contratos de alianza estratégica, consorcio o asociación con las mismas formalidades que los principales.

TERMINACIÓN. - Las partes podrán proceder con la terminación de los convenios o contratos de alianza estratégica, consorcio o asociación, por una o varias de las siguientes causas:

- 1) Por el vencimiento del plazo;
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes;
- 3) Por terminación unilateral y anticipada, conforme a las reglas que deberán constar en cada uno de los convenios o contratos celebrados;
- 4) Por disolución de la persona jurídica de una de las partes contratantes;

ASISTENCIA MUTUA. - Las partes suscriptoras de contratos o convenios de alianza estratégica, consorcio o asociación, se proporcionarán toda la asistencia que sea necesaria para facilitar la obtención de los objetivos de los contratos, de conformidad con el respectivo ordenamiento jurídico. Así mismo, se otorgarán las facilidades administrativas necesarias, de conformidad a las normas internas de casa suscriptor, y todas las demás que se requieran para la ejecución de cada mecanismo asociativo.

SUJECIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO. - En todo lo no previsto en el REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.

1.8. GARANTÍAS

En este Concurso Público se deberán presentar las siguientes garantías:

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cuyo beneficiario es la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por VEINTE Y CINCO mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 25.000,00) y TRES (3) meses de plazo. Esta garantía se presentará en una de las formas siguientes: Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, fianza instrumentada en una póliza de seguros,

incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

b. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de las inversiones a realizar en los próximos 5 (cinco) años, contados, por vez primera, a partir de la fecha de suscripción del contrato, dicha garantía se actualizará, a los 90 días de la firma del Contrato, tras la suscripción del acta entrega recepción de la primera fase del proyecto; posteriormente cada seis meses.

Dicha garantía, en ningún momento podrá ser inferior a DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.000,00); excepto en el último año de vigencia de la alianza estratégica, en cuyo caso, su monto será de un mínimo de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00)

1.8.1. Formas de garantías

Las mencionadas garantías podrán ser emitidas en cualquiera de las siguientes formas. Únicamente se aceptarán garantías emitidas por entidades debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia competente.

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o aseguradora;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

1.8.2. Devolución de garantías

La garantía de seriedad de oferta tendrá una vigencia mínima de 90 días desde la presentación de la oferta o hasta la suscripción del contrato y contendrá una cláusula de renovación automática a solo requerimiento de la EPMT-SD. La garantía de seriedad de oferta será ejecutada en caso de que el oferente adjudicado no suscribiere el contrato de Alianza Estratégica en el plazo establecido para el efecto.

Al Aliado Estratégico se le devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que haya suscrito el contrato de Alianza Estratégica. A los oferentes calificados que no resultaren favorecidos con la adjudicación, se les devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que el Aliado Estratégico haya suscrito el Contrato de Alianza Estratégica. La Empresa Pública EPMT-SD dispondrá la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas rechazadas, contra la simple presentación del recibo correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será anual y se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos sucesivos, hasta el término del contrato de Alianza Estratégica. Si se estableciere un plazo adicional, deberá preverse la renovación automática de la misma por periodos sucesivos hasta la finalización de dichos plazos adicionales, pudiendo ser cancelada anticipadamente sólo por decisión de la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo.

La falta de renovación periódica de esta garantía constituirá causal para la terminación anticipada del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el Aliado Estratégico no dé cumplimiento a las obligaciones esenciales del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá contra la suscripción del acta de finiquito que deberá firmarse al término del contrato bajo las condiciones establecidas en el mismo.

1.9. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

El Gerente General de EPMT-SD y la Comisión Técnica-Económica son los órganos competentes y responsables para realizar el proceso de contratación del SOCIO ESTRATÉGICO.

1.9.1. COMISIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

La Comisión Técnica-Económica, realizará y sustanciará el procedimiento de contratación, hasta emitir el informe del proceso de selección, mismo que será llevado por el Gerente General para la aprobación del Directorio de EPMT-SD.

La Comisión Técnica-Económica está integrada por un servidor delegado por la Gerencia General de la EPMT-SD, quien la presidirá: Un servidor de la EPMT-SD del área técnica relacionada con el objeto de la asociación; Un servidor de la EPMT-SD del área financiera; Un servidor de la EPMT-SD del área legal (todos con vos y voto) quedando facultada para nombrar un secretario fuera de su seno, que deberá ser un Abogado de la institución, encargándole la realización y sustanciación del proceso de contratación que inicia desde la citada Resolución hasta el informe de selección del aliado estratégico.

El quórum para instalar las sesiones de la Comisión Técnica-Económica y para resolver, es con la presencia y voto de todos sus miembros. De lo tratado y resuelto en las sesiones se dejará constancia en actas que serán suscritas por todos los asistentes. El Presidente arbitrará las medidas necesarias y expedirá los actos conducentes a que el proceso de selección se desarrolle óptimamente, enmarcado en la normativa legal aplicable. Las resoluciones de la Comisión y comunicaciones suscritas por el Presidente serán notificadas por el Secretario, personalmente o por correo electrónico.

La documentación correspondiente al proceso de contratación reposará en la Oficina Jurídica bajo la responsabilidad y custodia del Responsable Jurídico, luego de lo cual la remitirá foliada a la Secretaría General.

Mientras se desarrolle el proceso, el Secretario de la Comisión Técnica-Económica y los oferentes guardarán confidencialidad sobre la documentación de este.

Con el fin de conseguir el óptimo desarrollo del proceso, a la Comisión Técnica-Económica le corresponde principalmente lo siguiente:

1. Elaborar, aclarar y modificar los Pliegos.

2. Modificar los plazos para cada paso o acción en el proceso de contratación.
3. Solicitar a los participantes la información o documentación que considere necesaria y es obligación de los participantes consignarla.
4. Por causas imputables a los oferentes o por convenir a los intereses institucionales, durante el proceso de contratación, en cualquier momento podrá rechazar o descalificar ofertas.
5. Por causas imputables a los oferentes o por convenir a los intereses institucionales, en cualquier momento podrá proponer la terminación anticipada del proceso de contratación y su reapertura, lo cual será resuelto por el Gerente General.
6. Por las actuaciones de la Comisión Técnica-Económica, no habrá lugar a reclamo y/o pago de indemnización alguna a los oferentes.

1.10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Contrato será administrado por un funcionario designado por el Gerente General.

1.11. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ALIADO ESTRATÉGICO:

Seleccionar un **OPERADOR PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- a) El Aliado Estratégico se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- b) Para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, contará durante la vigencia del contrato, con el personal señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- c) Son obligaciones del contratista el cumplimiento de los productos del contrato y está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable.
- d) El Aliado Estratégico adjudicado deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del proyecto tenga los conocimientos suficientes, experiencia y competencias para desempeñar el rol que se le está encargando.
- e) El Aliado Estratégico deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- f) El Aliado Estratégico se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para la EPMT-SD, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información de la operatividad del Sistema.
- g) Cumplir con las condiciones SLA.

- h) El Aliado Estratégico deberá efectuar mantenimientos preventivos y correctivos de todos los recursos y equipos a ser suministrados, durante el período del contrato, cumpliendo los SLA, sin generar un costo adicional al contratado. De igual manera se compromete a su reposición inmediata en caso de pérdida, robo, hurto o cumplimiento de su vigencia tecnológica.
- i) Toda información que se entregue y genere con el contratista, será de propiedad exclusiva de la EPMT-SD.
- j) Cumplir con las jornadas de funcionamiento determinadas para la operación del sistema, respetar el perímetro de las Zonas del SERT-SD según el plano adjunto y, las Tasas establecidas por Ordenanza.
- k) Asegurar el trato correcto a los usuarios del SERT-SD.
- l) Garantizar a los usuarios del sistema el suministro de Tickets para el uso de estacionamientos en un radio no mayor a 50 metros de cada cajón de parqueo.
- m) Permitir a las autoridades competentes la observación, control y fiscalización de los controladores en caso incumplan con las normas de buen comportamiento y trato a los usuarios del SERT-SD.
- n) Tener un número de contacto y un sistema de soporte en la aplicación para reportar quejas, consultas o requerimientos.
- o) Dar el acceso a la EPMT-SD para que obtengan información en tiempo real del comportamiento de la ocupación, cantidad de tickets, novedades y acontecimientos registrados
- p) Entregar de manera oportuna la información requerida por la EPMT-SD concerniente a la habilitación de pagos de cada factura.
- q) Presentar de manera trimestral un plan de capacitación para los controladores a fin de mejorar el servicio y atención a la ciudadanía, y por consiguiente, la EPMT-SD vele por la plena y adecuada ejecución del mismo;
- r) El representante legal del proveedor será el canalizador de cualquier inquietud, queja, reclamo o comunicación que se genere en la operación del SERT-SD y éste representará de manera ecuánime, transparente y responsable a los controladores, así como velará por el manejo diáfano y responsable de la información generada y solicitada durante las jornadas de operación del sistema.
- s) Los controladores tendrán la obligación de colaborar en la maniobra de estacionamiento a los conductores y/o usuarios del SERT-SD.
- t) Realizar el mantenimiento constante de la señalización (horizontal y vertical) que se utilice para el funcionamiento dentro de la zona SERT-SD asignada. Realizar la implementación de la señalización (horizontal y vertical) en las ampliaciones de zonas de estacionamiento autorizadas por la EPMT-SD.

1.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista y recibida.
- b) Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de estudios, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista y recibida.

- c) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- d) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- e) La EPMT-SD podrá modificar las zonas de estacionamiento motivo de esta contratación, en coordinación con el oferente.

1.13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Por la naturaleza del concurso, el contrato tiene una cuantía indeterminada y no requiere presupuesto de la EPMT-SD, pues la inversión será 100% privada.

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la Contratación es encargar a un Operador experto en la Gestión de sistemas de tránsito y transporte en zonas urbanas que incluyan parqueaderos tarifados, a fin de que gestione, administre y provea a la EPMT-SD, un sistema de registro, y, notificación en áreas de parqueo tarifado a través de la implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos y servicios conexos para la gestión y control de las áreas de parqueo tarifado de la ciudad de Santo Domingo. La prestación del servicio tiene como propósito el mejorar los niveles de Seguridad Vial, aumentar la Movilidad General, optimizar la Circulación del Transporte Público y mejorar las Condiciones Medioambientales.

El Operador deberá implementar, completar, mejorar y mantener, según corresponda, los varios componentes de gestión y ordenamiento de las áreas de parqueo tarifado en la ciudad de Santo Domingo conforme a los siguientes servicios

2.2. OBJETIVOS

2.2.1. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD con el fin de Entregar a la ciudadanía un sistema que garantice el derecho de utilizar la vía pública de forma ordenada y organizada, brindando así servicios de calidad.

2.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Atender de manera eficiente a la ciudadanía a través de la generación de una oferta permanente y continua de espacios libres para el estacionamiento vehicular.
- Contar con un aliado estratégico que facilite la operación del SERT-SD, coadyuve en el levantamiento de información y haga permisible el buen uso y cumplimiento de los objetivos del proyecto del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón.

2.3. METODOLOGÍA

Descripción detallada de las fases de implementación y operación del Servicio de registro, uso y control a través de la implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos y servicios conexos, para la gestión y control de las áreas de parqueo tarifado de la ciudad de Santo Domingo; en cada una de las fases se establecerá el cronograma valorado, y el tiempo estimado de ejecución.

En referencia a la propuesta económica, propondrán el sistema de facturación, y de ingreso de cobros; así mismo, propondrá el modelo de gestión para la operación e implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos y servicios conexos, para la gestión y control de las áreas de parqueo tarifado de la ciudad de Santo Domingo, con los valores respectivos y responsables asignados para cada una de las fases de operación.

La metodología de trabajo de la presente contratación será de acuerdo con las siguientes fases:

2.3.1. PRIMERA FASE: OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INICIAL: hasta 30 días plazo

En la primera fase se deberá cumplir con lo siguiente:

- Instalación de la oficina del aliado y el servicio de recaudación.
- Inicio con la transferencia de información de la EPMT-SD para el inicio de la operación de la SERT-SD.
- Firma de los contratos con los Controladores Autorizados (CA).
- Dotación de uniformes y la vestimenta de protección para todo el personal del aliado y los CA.
- Suministrar los tickets habilitantes manuales para el cobro de la SERT-SD o cualquier otro medio de registro, control y cobro del uso del espacio público previo a la dotación de los equipos electrónicos.
- Se capacitará a los CA de los lugares en los cuales se implementará el servicio según el plano adjunto.
- Se capacitará a los CA sobre el cobro de la tasa establecida en la ordenanza u ordenanzas vigentes a los usuarios del sistema. De la misma manera, una vez incorporados los dispositivos electrónicos se deberá prever las mismas condiciones para los usuarios.
- Incorporar las grúas y los cepos o candados para el control del buen uso del SERT-SD.
- Se capacitará en el uso de los cepos o candados a los CA y el personal de la EPMT-SD.
- A partir del final de esta fase, el aliado estratégico tendrá la responsabilidad sobre la administración y operación de la SERT-SD.

2.3.2. SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA Y DE EQUIPOS (90 DÍAS PLAZO)

La segunda fase se deberá cumplir después de haber finalizado la primera fase y se entregará lo siguiente:

- Entrega de los dispositivos móviles para venta de tickets, fiscalización y supervisión, en esta fase se deberá homologar y realizar las pruebas de funcionamiento.

- Entrega del vehículo de supervisión y monitoreo, con equipos homologados y respectivas pruebas de funcionamiento.
- Realizar la transferencia de conocimientos, a los CA y al personal de la EPMT-SD (20 personas), en el manejo de los dispositivos.
- Desarrollar e implementar el aplicativo para dispositivos móviles para venta de tickets, bajo los parámetros de las Especificaciones del Software, contempladas en los Términos de Referencia, se realizará las respectivas pruebas de funcionamiento.
- Desarrollar e implementar un sistema informático, para la gestión del Sistema del SERT-SD, bajo los parámetros de las Especificaciones del Software, contempladas en los Términos de Referencia, se realizará las respectivas pruebas de funcionamiento.
- Proveer el servicio de comunicación inalámbricas mínimo 4G o superior, para los dispositivos móviles para venta, fiscalización y supervisión.
- Realizar la transferencia de conocimientos en el funcionamiento y operación de los dispositivos móviles para venta a los CA.
- Incorporar el vehículo y motocicletas para monitorear el uso y la emisión de tickets automáticos por parte de los CA.
- Señalización horizontal y vertical de las fases restantes de la zona SERT-SD definidas por la EPMT-SD.
- Una vez concluida la segunda fase de implementación, el aliado estratégico deberá poner en conocimiento de la EPMT-SD, que culminó a satisfacción. Para dicho efecto, se suscribirá un acta de conformidad entre las partes, a fin de dar por terminada la segunda fase de implantación e iniciar con la tercera fase.

2.3.3. TERCERA FASE: CONSTRUCCIONES, ADECUACIONES Y OPERATIVIDAD CONTINUA (3530 Días)

- Instalar 50 paradas de provistas de pantallas digitales y conectividad para información de la ciudadanía en los sitios que sean definido por la EPMT-SD, al menos 10 semestrales.
- Instalar 6 vallas publicitarias en sitios que sean definidos por la EPMT-SD, para educación vial a la ciudadanía y uso correcto del SERT-SD (zonas azules). La provisión del material impreso será a cargo del aliado estratégico de acuerdo con los lineamientos emitidos por la EPMT-SD. Se renovarán las vallas de manera semestral.
- Cada año, en coordinación con la EPMT-SD, se deberá incrementar el numero de espacios disponibles de parqueaderos tarifados SERT-SD. Para el incremento de las zonas azules se deberá ejecutar la construcción, señalización y diseño de nuevos espacios de parqueadero. Anualmente se deberá incrementar por lo menos un 2% del número de espacios disponibles del año inmediatamente anterior. De la misma manera, en caso de requerir un incremento de personal para el mantenimiento y operación de estas zonas, este correrá por parte del aliado estratégico.
- Desarrollar aplicaciones móviles para el usuario final que permita un servicio automático de recargas de tiempo, compra y ubicación de espacios, dentro de los 180 días posteriores al inicio de la fase.
- Facilitar la operación del SERT-SD, que coadyuve en el levantamiento de información y haga permisible el buen uso y cumplimiento de los objetivos del proyecto del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón

- Mantener operativo el Sistema Informático para la gestión del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado SERT-SD, los dispositivos móviles y demás elementos que garanticen la operación del servicio.
- Proveer el servicio de comunicación para los dispositivos móviles para la prestación del servicio, fiscalización y supervisión, durante todo el tiempo de vigencia del contrato.
- Brindar el soporte técnico las 24 horas del día.
- Los sistemas deben reposar y operar en la plataforma tecnológica que defina el EPMT-SD, al cual la empresa tendrá un acceso total de consulta.
- Tratar de manera adecuada con calidad y calidez la gestión de recaudo para con los usuarios del SERT-SD.
- Facilitar los reportes, documentación y demás información solicitada por la EPMT-SD de acuerdo a los formatos, plazos y demás condiciones exigidos por la misma.

2.4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- La EPMT-SD proveerá toda la información necesaria para el cumplimiento de la contratación como son: estudios previos actualizados, diagramas, ordenanzas, informes técnicos, recomendaciones, planos, entre otros.
- La EPMT-SD suministrará las facilidades locativas, de acuerdo a la disponibilidad, requeridas para la ejecución de los trabajos comprometidos.

2.5. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los Proponentes deberán demostrar suficiente capacidad para cumplir con el suministro de equipos, software y demás componentes para la implementación, operación y mantenimiento.

En función de ello, el equipo propuesto deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos, especificaciones y alcances establecidos en las Especificaciones Técnicas. A continuación, se detallan los requisitos técnicos obligatorios:

2.5.1. SERVICIOS

- a) Suministrar y cobrar a los usuarios del SERT-SD los tickets habilitantes para el uso del sistema mediante los Controladores Autorizados (CA) por el proveedor.
- b) Tratar de manera adecuada con calidad y calidez la gestión de recaudo para con los usuarios del SERT-SD.
- c) Facilitar los reportes, documentación y demás información solicitada por la EPMT-SD de acuerdo a los formatos, plazos y demás condiciones exigidos por la misma.
- d) Proveer los dispositivos móviles necesarios en funcionamiento a los Controladores Autorizados por el proveedor (CA), conforme Especificaciones técnicas contempladas.
- e) Proveer los dispositivos móviles para fiscalización y control del SERT-SD, conforme Especificaciones técnicas, contempladas Términos de Referencia.
- f) Disponer de equipos de supervisores motorizados que verifiquen el cumplimiento de las funciones de los CA y el buen uso del espacio de parqueo.
- g) Disponer de un vehículo de fiscalización automática que permita la identificación de vehículos infractores en los espacios de estacionamiento.

- h) Proveer los dispositivos móviles para personal de supervisión, en las cuales se ejecutará la aplicación.
- i) Desarrollar el aplicativo para dispositivos móviles para venta de tickets, bajo los parámetros de las Especificaciones del Software, contempladas en los Términos de Referencia.
- j) Desarrollar un sistema informático, para la gestión del Sistema del SERT-SD, bajo los parámetros de las Especificaciones del Software, contempladas en los Términos de Referencia.
- k) Realizar la transferencia de conocimientos en el funcionamiento y operación de los dispositivos móviles para venta a los CA, con la entrega del dispositivo y en caso de modificaciones de la aplicación, hasta 40 horas durante la vigencia del contrato.
- l) Realizar la transferencia de conocimientos, al personal de la EPMT-SD (20 personas), en el manejo del SERT-SD y dispositivos móviles de fiscalización hasta 20 horas, que se ejecutará durante la vigencia del contrato.
- m) Proveer el servicio de comunicación inalámbricas mínimo 4G o superior, para los dispositivos móviles para venta, fiscalización y supervisión.
- n) Proveer de Chalecos azules con la identificación de controlador autorizado del SERT-SD, con las insignias del SERT-SD, el logo de la EPMT-SD, el nombre o símbolo del proveedor seleccionado y un espacio promocional.
- o) Proveer de carnés de identificación con nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, número de contacto telefónico y código de identificación otorgado por el proveedor.
- p) Instalar al menos 50 paradas de buses provistas de pantallas digitales y conectividad para información de la ciudadanía en los sitios que sean definidos por la EPMT-SD.
- q) El aliado estratégico gestionará la publicidad, y la EPMT-SD tendrá un 30% del uso de la publicidad en las pantallas de las paradas de buses, el sistema que deberá operar las pantallas debe estar integrado al sistema del SERT-SD o podrá ser un sistema aparte de acuerdo con la oferta que se presente.
- r) Instalar 6 vallas publicitarias en sitios que sean definidos por la EPMT-SD, para educación vial a la ciudadanía y uso correcto del SERT-SD (zonas azules), las vallas serán de doble panel, una para la EPMT-SD y la otra para la alianza estratégica.
- s) Proveer de 3 grúas para retirar vehículos que incumplan con el buen uso del espacio de parqueo. El servicio de grúas retirará los vehículos infractores y los pondrá a las órdenes de la EPMT-SD para su sanción y custodia.
- t) Proveer de dispositivos de inmovilización de los vehículos y motocicletas para los mismos que incumplan con el buen uso, normas y demás cuerpos legales aplicables al uso de la SERT-SD.

2.5.2. EQUIPAMIENTO

Dispositivos Móviles para CA, supervisión y fiscalización

- Los equipos deberán estar diseñados para trabajo de campo y ser de fácil transporte y bajo peso.
- Equipos de alta seguridad transaccional.
- Método de entrada, teclado virtual.
- Terminal para el procesamiento de transacciones electrónicas utilizando telecomunicaciones.
- Equipo para transacciones relacionadas con productos de prepago.
- Contar con impresora TÉRMICA de comprobantes.
- Baterías que garanticen la operación de los equipos por lo menos durante 6 horas.
- Impresora térmica junto con la dotación de rollos de papel respectivo, deberán garantizar la impresión de al menos 120 transacciones impresas diarias.

- La impresión del ticket prepago deberá ser de una lectura clara y deberá soportar una exposición al sol de por lo menos 5 horas continuas.
- Los equipos móviles, deberán estar homologados en el país.
- Los equipos móviles deberán obtener la ubicación geolocalizada del mismo.
- Los equipos deberán contar con una garantía técnica del fabricante y una del oferente para su inmediata reposición en caso de fallo.

Paradas de Buses con pantallas digitales

El Aliado estratégico deberá presentar el modelo de parada de buses en la propuesta. La estructura principal deberá ser de estructura de acero y vidrio templado de 8 líneas y contar con Back light para pantallas led o publicidad de doble lado. Deberá contar con mínimo 3 asientos ubicados en ambos extremos y centro de la parada a una altura de 0.45m desde el piso y de dimensiones 0.8 x 0.3 m. Deberá contar con una caja eléctrica con 3 tomacorrientes 110V. El Gabinete para pantalla de publicidad deberá ser de hierro con dimensiones mínimas de 1.92 x 0.48 x 0.12 m, con protección contra agua.

Motocicletas para supervisores

Motocicletas 250cc, ENDURO totalmente brandeado con los logos de la agencia de tránsito del cantón Santo Domingo, los identificativos de la municipalidad y del aliado estratégico.

Vehículo de monitoreo

Camioneta doble cabina, 2.000cc a Diesel color blanco y totalmente brandeado con los logos de la empresa de tránsito del cantón Santo Domingo, los identificativos de la municipalidad y del aliado estratégico. El vehículo deberá estar equipado con cámara de reconocimiento de número de placa automático ANPR. Iluminador Infrarrojo para reconocimiento en la noche. Captura mínima a 30 fps. Configuración y monitoreo vía protocolo TCP/IP. Conexión vía Wifi 802.11 b/g/n y ethernet 10/100 Mbps.

Inmovilizadores de vehículos

Bloqueador de rueda exterior plegable para todo tipo de automóviles livianos. Cada inmovilizador será provisto con dos llaves. La llave especial para hacer girar el sistema de apertura/bloqueo de la mordaza, estará fabricada en acero o material similar, de una gran resistencia a la rotura. Además, dispondrá de un sistema o dispositivo de seguridad que evite el accionamiento fraudulento del mecanismo, una vez bloqueada la rueda.

Bloqueador de rueda exterior para todo tipo de motocicleta. Cada inmovilizador será provisto de un candado complementario el mismo que será resistente a la interperie y con dos llaves incopiables.

Grúas

2 plataformas autocargables de 8 toneladas dotadas de radio base.

1 grúa para vehículos pesados con capacidad mínima de 12 toneladas dotada de radio base.

Cada uno de los vehículos deberán contar adicionalmente con los siguientes equipos:

- Juego de herramientas para reparación y desarme de mecanismos.

- Cuatro conos de hule o plásticos de color rojo o naranja.
- Dos cadenas de dos metros mínimo con ganchos.
- Dos cadenas de cuatro metros mínimo con ganchos.
- Tablones para maniobras.
- Extintor de incendios de polvo químico.
- Botiquín de primeros auxilios.

2.5.3. ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO

El oferente debe especificar que la solución ofertada cumple con todos los requerimientos que se detallan a continuación:

Características Generales:

La solución informática deberá estar basada en sistemas de base de datos no relacionales, protocolos de transmisión de datos en tiempo real (IoT), estrategias de telemetría y notificaciones en tiempo real.

Arquitectura del Sistema:

El oferente deberá detallar en su oferta, la arquitectura del sistema de manera general, describiendo el funcionamiento, considerando el desempeño, usabilidad y escalabilidad; teniendo en cuenta que la solución propuesta deberá soportar una alta concurrencia, alta disponibilidad y mínima latencia en las operaciones efectuadas. La plataforma deberá soportar múltiples niveles de servicio (QoS) en correspondencia a las operaciones efectuadas. El progresivo incremento de los usuarios y el aumento de las transacciones que se realicen dentro de la plataforma no deberán afectar el rendimiento del tiempo de respuesta de los diversos servicios.

Los sistemas de almacenamiento deberán contar con al menos dos réplicas activas que garanticen la redundancia del sistema ante posibles eventos de cualquier índole que puedan afectar la operación. También deberá contar con estrategias de respaldo y verificación automatizada de la integridad de los datos a nivel de aplicación y a nivel de servidores.

Dada la alta concurrencia de usuarios y dispositivos integrados a la plataforma, se debe implementar además una estrategia de almacenamiento híbrida que vincule bases de datos en disco, que soporten registros basados en marcas de tiempo (TSDB) y almacenamiento en memoria (Redis o Memcached) para acelerar el tiempo de respuesta del sistema.

Los terminales (POS) que estén vinculados a la plataforma, contarán con un aplicativo habilitado para trabajar en modo "off line" que le permita seguir transaccionado en caso de una falla de conexión del proveedor del servicio, de tal forma que no se pierdan las transacciones realizadas en ese intervalo de tiempo.

Tecnología:

El oferente deberá indicar en su oferta todas las características técnicas del servicio ofertado, incluyendo el lenguaje y las metodologías utilizados para el desarrollo de las aplicaciones que

conformen la plataforma. Además deberá especificar las bases de datos y cualquier otra herramienta empleada.

Se deberán especificar en los casos que apliquen las licencias y las características que limiten el uso de las dependencias tecnológicas empleadas, priorizando tecnologías que no necesiten licenciamiento.

El oferente deberá garantizar que el servicio exponga una interfaz web compatible con los navegadores de escritorio tales como: Mozilla Firefox, Safari, Google Chrome, Edge; y con navegadores de dispositivos móviles que ejecuten Android versión 5 o superior y IOS versión 9 ó superior.

El oferente deberá indicar en su oferta que las aplicaciones deberán ser compatibles en sus variantes respectivas (escritorio y dispositivos móviles) con los sistemas descritos a continuación:

Sistema Operativo:

- Ubuntu versión 18 x64 bits
- Windows (10 o superior)
- Android 11.x o superior
- iOS 11.x o superior

Seguridad de acceso:

El servicio propuesto contará con un módulo de seguridad de acceso, el que incluirá la definición de roles y perfiles de usuario. Las claves almacenadas serán encriptadas.

El oferente deberá proveer esquema de auditoría en 2 aspectos: Accesos y Transacciones

La auditoría de accesos debe registrar al menos la siguiente información:

- Fecha y hora
- Suceso (conexión, desconexión)
- Perfil del usuario
- Nombre del usuario
- IP
- Nombre de la máquina
- Estado (exitoso o fallido)
- Resultado (permitido, erróneo, bloqueado)

La cual podría ser modificada a requerimiento de la EPMT-SD

La auditoría de transacciones sobre la base de datos, debe registrar al menos la siguiente información:

- Usuario.
- Fecha y hora de la acción.
- Nombre de la tabla.
- Acción realizada en las tablas inserción, actualización, eliminación lógica.
- Campo donde se hizo la acción.
- Valor anterior que tenía el campo.

- Valor posterior que llega a tener el campo.
- IP de la máquina donde se realizó la acción.

La cual podría ser modificada a requerimiento de la EPMT-SD

Fiabilidad:

El oferente deberá garantizar la correcta operación de la solución tecnológica solicitada:

- Validación de usuarios correcta asegurando que sea un esquema AAA (Authorization, Accounting & Access).
- Utilización de validadores en todos los campos que sean necesarios (como, por ejemplo: fechas, números de cédulas, números de teléfonos, emails, registros duplicados), identificar los campos obligatorios.
- Validación de rangos de valores permitidos o lista determinada de valores válidos.
- El oferente garantizará la integridad de la información de la base de datos.

Parametrización, Escalabilidad, reportería y cambios en la aplicación:

La aplicación ofertada deberá ser parametrizable, escalable y podrá adaptarse a nuevos requerimientos.

En caso de requerir por parte del Contratante, nuevos reportes o cambios en la aplicación web o aplicación de dispositivos móviles, que se generen por el área requiriente, se hará un levantamiento de requerimientos para validación y comprobación de factibilidad de solicitud de cambios, los cuales serán aprobados por el Administrador del Contrato.

Los sistemas implementados podrán ser modificados con el fin de incrementar la funcionalidad del software, luego de implantado el sistema.

El sistema podrá soportar el incremento de nuevos usuarios sin costo adicional y sin requerir necesariamente de los servicios del proveedor del software.

La implementación de las bases de datos y los sistemas, deberán estar hospedadas en una nube pública que garantice la privacidad de los datos y la permanente disponibilidad del sistema.

Instalación y Configuración:

La oferta deberá incluir la instalación y configuración de la herramienta a implantar en la infraestructura del oferente, cumpliendo las mejores prácticas de la industria.

Es responsabilidad del oferente, supervisar y estar presente en el momento que se efectúe la puesta en producción y tomar acciones inmediatas durante el tiempo de estabilización del sistema informático.

Interfaz Gráfica:

El Administrador de Contrato, podrá solicitar al contratista, el cambio en el estándar gráfico (imágenes, logos y paleta de color). Para esto, la EPMT-SD entregará los estándares, pautas visuales, estilos y clases pertinentes.

Además, el oferente deberá considerar un diseño del aplicativo web capaz de ejecutarse adecuadamente en terminales móviles. (mobile first)

Especificaciones Funcionales:

El oferente deberá considerar como mínimo las funcionalidades que se encuentran descritas dentro de los siguientes procesos.

Cabe destacar que dichas funcionalidades podrán ser optimizadas o modificadas como resultado del levantamiento, previa iniciación de la automatización de la aplicación.

El sistema ofertado contemplará los requerimientos que se desprendan de los procesos operacionales y financieros requeridos:

- Facturación electrónica
- Recarga de saldo a dispositivos móviles para la venta de tickets prepago
- Venta de tickets prepago por el uso de los espacios de estacionamiento
- Gestión de monitoreo de presencia de CA
- Módulo con reportes estadísticos por (puntos de recaudación y recaudadores)
- Módulo de auditoría

2.5.3.1. Especificaciones del Aplicativo para dispositivos móviles

Aplicativo para dispositivos móviles (PDA)

El esquema de venta de tiempo de uso de estacionamientos generará el siguiente proceso:

- a) El CA estará dotado de un dispositivo móvil (PDA) para el cobro por la utilización de los espacios de parqueo. El dispositivo contará con una impresora térmica de tickets, lector de tarjetas de débito o crédito por banda magnética, chip y proximidad, una cámara que permita la lectura automática de placa (ALPR) y adicionalmente tomar evidencias en foto o video en caso de ser necesario. Contará además con un sensor GPS que permita su ubicación en tiempo real y un módulo GSM que permita establecer una comunicación directa con el proveedor del servicio de telefonía móvil celular.
- b) El aplicativo permitirá la carga de saldo a las cuentas de los usuarios mediante el CA con tarjetas de crédito o débito nacionales.
- c) Podrá recargar o comprar tiempo de estacionamiento para la Zona SERT-SD en los puntos de recaudo establecidos por la EPMT-SD o el Administrador del servicio.
- d) Los CA comprarán la hora de uso de espacio público en la vía a la EPMT-SD o el Administrador del servicio, a través de un esquema de recarga electrónica, para posteriormente venderlo al usuario.
- e) Una vez que vende el tiempo de estacionamiento, mediante el dispositivo móvil para la venta, éste se lo registrará en el sistema, mientras emite automáticamente un ticket que es entregado al conductor del vehículo que desea hacer uso del estacionamiento

en Zona SERT-SD, para que este comprobante o ticket prepago sea ubicado, dentro del vehículo, bajo el parabrisas, en un lugar visible; como constancia del pago del uso de estacionamiento.

Para la aplicabilidad del proceso descrito, se tienen los siguientes requerimientos funcionales mínimos:

Proceso de Venta:

- 1) Capturar la fecha y hora
- 2) Capturar la ubicación
- 3) Menú de selección de tipo de usuario (tarifa exonerada o tarifa regular)

3.1. Tarifa Exonerada

- a. Menú de selección de Persona con Discapacidad o Adulto Mayor
- b. Ingreso de Cedula, plaza y/o placa (Se debe incluir un algoritmo de validación de número de cédula, plaza y/o placa). El dispositivo debe poder escanear apuntando la cámara a la placa.
- c. Menú de selección de tiempo de venta de estacionamiento
- d. Ingreso de datos de vehículo, usuario o plaza
- e. Vista preliminar
- f. Impresión de comprobante de pago

3.2. Tarifa Regular

- a. Menú de selección de tiempo de venta de estacionamiento
- g. Ingreso de datos de vehículo, usuario o plaza. El dispositivo debe poder escanear apuntando la cámara a la placa.
- b. Vista preliminar
- c. Impresión de comprobante de pago (debe contener: datos del distribuidor, fecha de la venta, hora de inicio de uso del estacionamiento, hora de expiración, número de plaza de estacionamiento, tarifa y tipo de usuario)

Proceso de consulta de saldos:

- 1) Menú de consulta de saldos (saldo disponible y resumen de ventas)
- 2) Alerta con un mensaje en pantalla (notificaciones push), sobre recargas realizadas y saldos mínimos

Aplicativo para dispositivos móviles de fiscalización

El esquema funcional del aplicativo que deben contener los dispositivos móviles para fiscalización, dotados de un sistema de lectura de placas, deberá contemplar el siguiente proceso:

Proceso de fiscalización:

- 1) Menú de selección de tipo de fiscalización por placa o plaza:
 - 1.1) Fiscalización por placa:

- a) El operador, selecciona la opción y se despliega un submenú, con la opción de registró de placas a través de cámara o registro manual
- b) Una vez detectada o ingresada la placa, el sistema valida la información en la base de datos, con la información de tickets vendidos por los distribuidores autorizados.
- c) Si el vehículo no registra pago o está excedido de tiempo, debe enviar un correo electrónico o una notificación en tiempo real a los destinatarios previamente definidos por el Administrador de Contrato.

1.2) Fiscalización por número de plaza:

- a) El operador, selecciona la opción y se despliega un submenú, para ingresar manualmente el número de plaza.
- b) Una vez ingresada la plaza, el sistema valida la información en la base de datos, con la información de tickets vendidos por los distribuidores autorizados.
- c) Si el vehículo no registra pago o está excedido de tiempo, debe enviar un correo electrónico o una notificación en tiempo real a los destinatarios previamente definidos por el Administrador de Contrato.

2) Menú de consulta de distribuidores:

- a. El operador puede acceder a un menú de consulta de los datos de distribuidores autorizados
- b. La búsqueda se puede realizar por número de cedula, nombres, dirección y/o código, que será previamente definido por el Administrador de Contrato.

2.5.3.2. Especificaciones del Sistema de Gestión de Estacionamientos

El Sistema de Automatización de Estacionamientos debe contener como mínimo los siguientes módulos:

MÓDULO DE RECAUDACIÓN:

Descripción General del Módulo:

Gestión de venta de recargas a "dispositivos móviles de venta" de los CA, que serán empleados en los terminales de venta definidos por la EPMT-SD o el Administrador del Servicio.

Características:

- Facturación Electrónica (de acuerdo a la normativa vigente del SRI)
- Registro de cobro por recargas o venta de tarjetas prepago manuales.
- Venta de recargas a "dispositivos móviles de venta" de los CA.
- Anulación o reversa de alguna transacción.

MÓDULO MONITOREO Y SUPERVISIÓN

Descripción General del Módulo de Monitoreo y Supervisión:

Gestión, monitoreo y supervisión del funcionamiento del Sistema de Estacionamiento SERT-SD, con acceso a través de dispositivos móviles que permitirá a los Supervisores durante los recorridos en campo, tomar decisiones y acciones para un funcionamiento eficiente y eficaz del Sistema.

MODULO DE REQUERIMIENTOS Y/O DAÑOS

Descripción General del Módulo de Requerimientos o Daños.

Permitirá reportar daños de equipos (de venta, fiscalización y supervisión) y aplicativos o requerimientos, hacia el contratista, a través de las aplicaciones.

MÓDULO DE GESTIÓN

Descripción General del Módulo de Gestión:

Permitirá la generación de consultas y reportes para toma de decisiones.

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

Descripción General del Módulo de Administración del Sistema:

Contiene la funcionalidad para la configuración global de la aplicación.

2.5.3.3. Soporte Técnico

El oferente deberá prestar el soporte técnico adecuado, para garantizar que los equipos y la plataforma informática, estén en permanente y correcto funcionamiento, para lo cual deberá contar con:

- 6 supervisores de funcionamiento, que estarán distribuidos en las zonas operativas.
- El horario de soporte de los técnicos de campo, será en los horarios y días que opere el Sistema Zona Azul.

2.5.3.4. Mantenimiento de los equipos

El oferente deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos, el mismo que se realizará sin afectar el funcionamiento del proceso de cobro. De la misma manera, en caso de daños que requieran de un mantenimiento correctivo, contará con el personal necesario para llevar el proceso a cabo sin afectar el normal funcionamiento del servicio de SERT-SD.

2.5.3.5. Requisitos Centro de Almacenamiento y Procesamiento de Datos

De forma a garantizar el funcionamiento del sistema y el resguardo de la información frente a catástrofes naturales como terremotos o tsunamis, los participantes deberán evidenciar por medio de carta de compromiso acceso a dos Centros de Procesamiento de Datos por toda la

vigencia del contrato. Estos centros deberán ser certificados de una categoría mínima Tier III. Los centros no deben necesariamente encontrarse ubicados en Ecuador, por lo que también se consideraran Data Centers internacionales.

Durante la ejecución del proyecto se usaran ambos centros: uno como centro principal y el segundo como redundancia. En estos centros se procesará y gestionara toda la información del sistema, incluyendo información de recaudación de las estaciones de pago, procesamiento de imágenes en el sistema de cumplimiento de normas de tránsito, y demás.

2.5.3.6. Acuerdo de nivel de servicio (Service Level Agreement - SLA)

Con la finalidad de garantizar la calidad del servicio y su correcto funcionamiento, el oferente deberá cumplir con los siguientes términos:

- Mantener un stock de 20 equipos detallados en la oferta (equipos móviles de venta, fiscalización y tablets), para reposición.
- Mantener una provisión de 20 baterías de respaldo que garanticen un funcionamiento de los dispositivos móviles de venta.
- Suministrar cargadores y cualquier otro insumo o equipo necesario para mantener la operación continua de los equipos.
- Provisionar de rollos de papel para las impresoras térmicas de los Dispositivos móviles de venta, en una cantidad suficiente para satisfacer la demanda de los CA, durante el periodo del contrato.
- El Contratista deberá garantizar que, en caso de daños, pérdidas, robos u otros, el o los equipos afectados, deberán ser repuestos en un tiempo no mayor a 60 minutos, a partir de la notificación reportada por medio del módulo o por cualquier medio electrónico, sin costo adicional para la EPMT-SD y registrarse su atención desde el Modulo de Requerimientos y/o Daños. Para tal efecto el Contratista tendrá un stock mínimo de 15% del total de los equipos solicitados, los que estarán a su cargo y serán movilizados por su propio personal, que realizará las actividades de supervisión y soporte técnico diario del correcto funcionamiento de todos los equipos, durante las horas de operación del sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Zona Azul.

2.6. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar, deberán demostrar experiencia en: El suministro de equipos, software, construcción de estructuras metálicas y demás componentes para la implementación, operación y mantenimiento de sistemas tecnológicos.

La experiencia se demostrará a través de certificados, contratos o actas de entrega de recepción definitivas, se deberá evidenciar:

TIPO	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	# DE PROYECTOS SIMILARES	MONTOS CONTRACTUALES
EXPERIENCIA GENERAL	La experiencia general podrá ser acreditada dentro de los cinco (5) años previos a la publicación del procedimiento de contratación, con la presentación de mínimo uno y máximo cinco contratos o certificados o Actas de Entrega Recepción Definitiva	EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	Máximo 5	Por la naturaleza de la contratación y la experiencia solicitada, el monto mínimo será de: USD 1'000.000,00. Número de Contratos permitidos: Máximo 5 Monto mínimo por contrato: USD 200.000,00.

2.7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar, deberán demostrar experiencia en: La producción, prueba, instalación, operación y administración de sistemas de tránsito; el diseño y construcción de estructuras metálicas; y adaptación e integración de software y hardware para el control de sistemas de tránsito.

Por medio de certificados, contratos o actas de entrega de recepción, se deberá evidenciar:

TIPO	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	# DE PROYECTOS SIMILARES	MONTOS CONTRACTUALES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	La experiencia específica podrá ser acreditada dentro de los cinco (5) años previos a la publicación del procedimiento de contratación, con la presentación de mínimo uno y máximo cinco contratos o certificados o Actas de Entrega Recepción Definitiva	EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	Máximo 5	Por la naturaleza de la contratación y la experiencia solicitada, el monto mínimo será de: USD 1'000.000,00. Número de Contratos permitidos: Máximo 5 Monto mínimo por contrato: USD 200.000,00.

2.7.1. EXPERIENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE

Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD \$ 1'000.000,00 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), la experiencia de una persona jurídica podrá ser acreditada a través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de treinta y seis (36) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta. En el caso que la persona jurídica posea un tiempo de constitución menor a doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus accionistas, representante legal o personal en relación de dependencia. La persona jurídica podrá acreditar la experiencia del personal técnico solo mientras este personal se mantenga laborando en ella.

2.8. EXISTENCIA LEGAL

Para los procedimientos de contratación el oferente deber tener un tiempo de existencia legal mínimo de tres (3) años.

2.9. PATRIMONIO

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA			
0	500.000 (*)	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 (*)	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 (*)	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 (*)	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

(*) significa: incluido

El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español. (en ambos casos:)

Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI. Personas Jurídicas (Firmas):

Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta –Formulario Único– Sociedades, (Formulario No. 101 del SRI) correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Para el caso de asociaciones o consorcios por constituirse, cada uno de sus integrantes deben presentar los documentos indicados, según corresponda. Si la Asociación o consorcio está constituida, cada uno de sus integrantes deben presentar tales documentos y, adicionalmente, los documentos de la Asociación

2.10. PERSONAL TÉCNICO

EPMT-SD ha definido el listado del personal técnico mínimo que se considera necesario para la ejecución de este proyecto, y la experiencia que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. Se han establecido condiciones de experiencia mínima que deberán ser cumplidas por cada uno de los miembros del equipo.

El listado de personal requerido por EPMT-SD es el siguiente:

CANT.	CARGO
1	Director Ejecutivo o Gerente de Operaciones
1	Jefe de operaciones
1	Especialista Administrativo
1	Especialista en Sistemas
2	Personal operativo de Asistencia Técnica
6	Supervisor de funcionamiento
3	Conductor de grúas
1	Conductor vehículo de monitoreo
1	Recaudador

CANT.	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Director Ejecutivo o Gerente de Operaciones	Cuarto nivel en Administración de Empresas / Finanzas / Sistemas	Experiencia de 2 años en dirección o gestión de proyectos de tránsito o transporte, en los 5 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 3 certificados sumados

			avalen (2) años de experiencia solicitados en el período requerido).
1	Especialista Administrativo	Cuarto nivel en Administración de Empresas / Finanzas	Experiencia de 2 años en evaluación de proyectos o administración de negocios con intervención en la estructura financiera de proyectos de tránsito o transporte, en los 5 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 3 certificados sumados avalen (2) años de experiencia solicitados en el período requerido).
1	Especialista en Sistemas	Tercer Nivel con Título en Sistemas/ Electrónica/ Mecatrónica / Telecomunicaciones	Experiencia de 2 años, como técnico especialista en Sistemas, en proyectos similares al objeto de contrato en los 5 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 3 certificados sumados avalen (2) años de experiencia solicitados en el período requerido).
2	Personal operativo de Asistencia Técnica	Bachiller en Electrónica / Sistemas / Informáticos	Experiencia de 6 meses, como técnicos en mantenimiento y/o reparación de dispositivos electrónicos en los últimos 2 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 1 certificado que avalen la experiencia solicitada en el período requerido).
6	Supervisor de funcionamiento	Bachiller	Experiencia de 6 meses, como supervisor de funcionamiento de servicios de parqueo público tarifado en los 2 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 1 certificado que avalen la experiencia solicitada en el período requerido).

3	Conductor de grúas	Bachiller	Experiencia de 6 meses, como conductor de vehículos pesados especialmente grúas en los 2 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 1 certificado que avalen la experiencia solicitada en el período requerido, adicional tener licencia tipo G y tener todos los puntos completos).
1	Conductor de vehículo de monitoreo	Bachiller	Experiencia de 6 meses, como conductor de vehículos livianos en los 2 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 1 certificado que avalen la experiencia solicitada en el período requerido, adicional tener licencia tipo B y tener todos los puntos completos).
1	Recaudador	Bachiller	Experiencia de 6 meses, como recaudador de valores en parqueos públicos tarifados en los 2 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 1 certificado que avalen la experiencia solicitada en el período requerido).

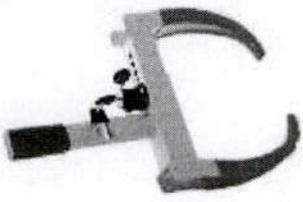
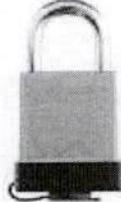
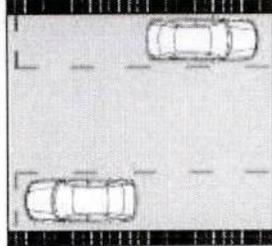
El oferente deberá presentar copia el título debidamente registrado en la SENESCYT, o copia de la cédula para con esta información verificar en la página WEB de la SENESCYT o del Ministerio de Educación

Medios de comprobación:

Copias de actas de entrega recepción y/o contratos o certificados con empresas públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales en los cuales deberá especificarse claramente el periodo de contratación, detalle del servicio prestado y su monto de contratación, firma y cargo del empleado de la empresa que emitió el documento.

Para el caso de los contratos o certificados se deberá adjuntar la factura

2.11. Equipo de trabajo y recursos:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN
DISPOSITIVOS MÓVILES	Se adjunta imagen tipo a manera de ejemplo.	200	
CEPOS/CANDADOS INMOVILIZADORES DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS	Se adjunta imagen tipo a manera de ejemplo.	30	
CEPOS/CANDADOS INMOVILIZADORES DE NEUMÁTICOS DE MOTOCICLETAS	Se adjunta imagen tipo a manera de ejemplo.	20	
CANDADOS	Se adjunta imagen tipo a manera de ejemplo.	50	
SEÑALÉTICA HORIZONTAL	La señalética horizontal deberá incluir la señalización de toda el área de parqueo tarifado, incluyendo áreas para minusválidos, bomberos, entrada/salida de parqueos privados, y área exclusiva para motocicletas.	(agregar de flujo)	

[Handwritten signature and initials in blue ink]

SEÑALÉTICA VERTICAL	Se deberá implementar letreros metálicos de señalética vertical. Estos deberán incluir los logos del GAD, de la EPMT-SD y de la concesionaria. A su vez deberán indicar: —Zona Parqueo Tarifado Dimensiones: 30*45cm	1400	
GRÚAS	<p>- 2 plataformas autocargables de 8 toneladas dotadas de radio base.</p> <p>- 1 grúa para vehículos pesados con capacidad mínima de 12 toneladas dotada de radio base.</p> <p>Cada uno de los vehículos deberán contar adicionalmente con los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juego de herramientas para reparación y desarme de mecanismos. • Cuatro conos de hule o plásticos de color rojo o naranja. • Dos cadenas de dos metros mínimo con ganchos. • Dos cadenas de cuatro metros mínimo con ganchos. • Tablones para maniobras. • Extintor de incendios de polvo químico. • Botiquín de primeros auxilios. 	3	
MOTOCICLETAS	Motocicletas 250cc, ENDURO totalmente brandeado con los logos de la agencia de tránsito del cantón Santo Domingo, los identificativos de la municipalidad y del aliado estratégico.	6	
Vehículo de monitoreo y verificación	Camioneta doble cabina, 2.000cc a Diesel color blanco y totalmente brandeado con los logos de la agencia de tránsito del cantón Santo Domingo, los identificativos de la municipalidad y del aliado estratégico. El vehículo deberá estar equipado con cámara de	1	

	reconocimiento de número de placa automático ANPR. Iluminador Infrarrojo para reconocimiento en la noche. Captura mínima a 30 fps. Configuración y monitorio vía protocolo TCP/IP. Conexión vía Wifi 802.11 b/g/n y ethernet 10/100 Mbps.		
--	--	--	--

2.12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente previa presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, el cual será realizado, anexando el reporte de las transacciones realizadas emitido por el sistema informático y en el último pago se incluirá el Acta de Entrega Recepción Definitiva. El aliado estratégico podrá establecer un fideicomiso para el reparto de los porcentajes establecidos acuerdo a la oferta presentada, el mismo que se sujetará a las condiciones que establezca la EPMT-SD.

El cobro del servicio lo hará directamente, cada controlador autorizado por el proveedor a los conductores de los vehículos que cumplan con las dimensiones, tonelaje y características exigidas en las ordenanzas vigentes Caso contrario reportarán la novedad a los agentes de control que fiscalizan la zona SERT-SD. El representante legal del proveedor entregará una factura por servicios de recaudación a la EPMT-SD por un valor porcentual de acuerdo con la oferta presentada de la tasa por cada ticket adquirido.

2.13. TASAS

Las tasas que se cobrarán por la ocupación de los espacios de estacionamiento del SERT-SD, están estipuladas en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la SECCIÓN IX "DE LAS TASAS APLICABLES AL SERT-SD" de la Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM.

El aliado estratégico controlara el uso de las zonas de estacionamiento con inmovilizadores y cobrará el retiro de acuerdo con lo establecido en la ordenanza; y las demás multas que genere la operación del SERT-SD son exclusivas de la EPMT-SD.

2.14. COSTOS POR VEHÍCULOS INFRACTORES

Los servicios de remoción e inmovilización de los vehículos infractores serán pagados al aliado estratégico del valor cobrado al usuario infractor. Se deja constancia de que el valor de la sanción por el mal uso del espacio, al ser un ingreso de la EPMT-SD será cobrada por la misma. El valor que percibirá el aliado estratégico será por el servicio de uso de los inmovilizadores y del servicio de grúa.

Los valores se han definido de manera referencial de la siguiente manera:

- Valor colocación y remoción de inmovilizador en vehículos: Lo establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM.
- Valor colocación y remoción de inmovilizador en motocicletas: Lo establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM.
- Valor de uso del servicio de grúa para vehículos infractores: Lo establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM, y/o reglamentos u ordenanzas vigentes
- Valor de uso del servicio de grúa para motocicletas infractoras: Lo establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM, y/o reglamentos u ordenanzas vigentes

2.15. ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

Índices Financieros Mínimos:

Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)

Fórmula de Cálculo:

Índice de Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

Fórmula de Cálculo:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

Los índices financieros del oferente serán obtenidos de la Declaración del Impuesto a la Renta presentando al Servicio de Rentas Internas (SRI), correspondiente al último año de ejercicio económico y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.

2.16. OTRO(S) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante

En el presente proceso, la EPMT-SD requiere que los oferentes cumplan con las siguientes certificaciones y cualificaciones a fin de que se pueda garantizar un servicio de calidad.

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
CARTA COMPROMISO DISPOSITIVOS MÓVILES	El oferente deberá emitir una carta dirigida a la entidad, del fabricante de Dispositivos Móviles indicando que el oferente es distribuidor autorizado.

CARTA DE COMPROMISO DE LLAVES Y CANDADOS	El oferente deberá emitir una carta dirigida a la entidad, del fabricante de llaves y candados con sistema de generación de códigos indicando que el Oferente es distribuidor autorizado.
CARTA DE COMPROMISO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD	Se deberá emitir una carta dirigida a la entidad, del proveedor de servicios de conectividad de FO indicando factibilidad de proveer al Oferente el servicio de conectividad MPLS en todos los puntos de Parqueo Tarifado.
CARTA DE COMPROMISO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO	El oferente deberá emitir una carta dirigida a la entidad, del proveedor de servicios de almacenamiento y procesamiento indicando la factibilidad de proveer al Integrador el servicio de hosting en su Data Center.

Al final de la evaluación se registrará el siguiente **RESUMEN DE REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS:**

PARÁMETRO	Cumple/No cumple
Integridad de la oferta	
Personal técnico mínimo	
Experiencia del Personal Técnico	
Experiencia General y Específica Mínima	
Oferta Económica	
Oferta Resarcimiento Inversión EPMT-SD	
Oferta Tecnológica	
Otros Parámetros	

**2.17. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE
PARA LA VALORACIÓN SE OBSERVARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

Parámetro	Valoración
Experiencia general	10 PUNTOS
Experiencia específica	10 PUNTOS
Experiencia del personal técnico	6 PUNTOS
Oferta Económica	30 PUNTOS
Oferta Resarcimiento Inversión EPMT-SD	4 PUNTOS
Oferta Tecnológica	30 PUNTOS
Otros Parámetros	10 PUNTOS
TOTAL	100 puntos

DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS:

Se puede considerar los proyectos presentados en la experiencia para habilitar como para la experiencia para puntuar, siempre y cuando cumplan con lo requerido por la EPMT-SD.

2.18. EXPERIENCIA GENERAL 10 PUNTOS

Se asignará la totalidad del puntaje 10 puntos, con la acreditación de experiencia general, en El suministro de equipos, software, construcción de estructuras metálicas y demás componentes para la implementación, operación y mantenimiento de sistemas tecnológicos.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional a la solicitada el monto más alto de inversión y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

2.19. EXPERIENCIA ESPECIFICA 10 PUNTOS

Se asignará la totalidad del puntaje 10 puntos, con la acreditación de experiencia específica, en producción, prueba, instalación, operación y administración de sistemas de tránsito; el diseño y construcción de estructuras metálicas; y adaptación e integración de software y hardware para el control de sistemas de tránsito.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional a la solicitada el monto más alto de inversión y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

2.20. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN 10 PUNTOS

Se asignará la totalidad del puntaje 10 puntos, con la acreditación de certificados que avalen la calidad en los servicios.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten todos los certificados requeridos y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

2.21. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO 6 PUNTOS

Se otorgará **SEIS (6) puntos**, por la acreditación de la experiencia del personal técnico del oferente, conforme los siguientes documentos:

	FUNCIÓN	PUNTAJE	VALORACIÓN
Personal Técnico	Director ejecutivo	1 PUNTOS por haber participado en al menos 3 proyectos en dirección o gestión de proyectos de	6 PUNTOS

	(Cuarto nivel en Finanzas/ Contabilidad/Auditoria/ Comercial/Administración de Empresas/ Negocios Internacionales/ Economía/ Electrónica/ Telecomunicaciones / Sistemas)	tecnología, dentro de los últimos 5 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 5.000,00	
	Especialista en Sistemas (Tercer Nivel con Título en Sistemas/ Electrónica/ Mecatrónica / Telecomunicaciones)	1 PUNTO por haber participado en al menos 3 proyectos de suministros e instalación de sistemas y aplicaciones, dentro de los últimos 5 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	
	Personal operativo de Asistencia Técnica (Bachiller, inscrito en Ministerio de Educación)	1 PUNTO por haber participado en al menos 1 proyecto como técnico en mantenimiento y/o reparación de dispositivos electrónicos, en los últimos 2 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 2.000,00 para cada uno de los técnicos. La experiencia será evaluada individualmente. Se otorgará el máximo puntaje, en caso de que los 2 técnicos cumplan con lo requerido y a los demás, proporcionalmente aplicando una regla de tres simple, dependiendo del cumplimiento	
	Supervisor de funcionamiento	1 PUNTOS por haber participado en al menos 1 proyecto como supervisor de funcionamiento de servicios de parqueo en los 2 años anteriores a la publicación del proceso cuyo monto sea mayor a \$100.000,00. La experiencia será evaluada individualmente. Se otorgará el máximo puntaje, en caso de que los 4 técnicos cumplan con lo requerido y a los demás, proporcionalmente aplicando una regla de tres	

		simple, dependiendo del cumplimiento	
	Conductor de grúas	1 PUNTO por haber participado en al menos 1 proyectos ____ dentro de los últimos 2 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	
	Conductor de vehículo de monitoreo	0.50 PUNTOS por haber participado en al menos 1 proyecto ____ dentro de los últimos 2 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	
	Recaudador	0.50 PUNTOS por haber participado en al menos 1 proyectos ____ dentro de los últimos 2 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	

Nota: El oferente deberá presentar copia el título debidamente registrado en la SENESCYT, o copia de la cédula para con esta información verificar en la página WEB de la SENESCYT o del Ministerio de Educación

2.22. OFERTA ECONÓMICA 30 PUNTOS

Se otorgará hasta **30 puntos** a la Oferta Económica propuesta para la prestación del servicio.

Los servicios objeto de este proceso, serán ofertados en forma completa.

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor participación del Socio Estratégico, mayor puntaje (**30 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$PE = (Ob / Oi) \times 30 \text{ puntos}$$

Dónde:

PE = Puntaje resultante de la evaluación económica

Ob = Monto de la oferta más baja

Oi = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con dos decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

Oferta 1 = 40% (SOCIO) 60% (EPMT-SD)

Oferta 2 = 50% (SOCIO) 50% (EPMT-SD)

Oferta 3 = 30% (SOCIO) 70% (EPMT-SD)

Oferta 1

$PE = (Ob / Oi) \times 30$ puntos

$PE = (30\% / 40\%) \times 30$ puntos

PE = 22,50 PUNTOS

Oferta 2

$PE = (Ob / Oi) \times 30$ puntos

$PE = (30\% / 50\%) \times 30$ puntos

PE = 18,00 PUNTOS

Oferta 1

$PE = (Ob / Oi) \times 30$ puntos

$PE = (30\% / 30\%) \times 30$ puntos

PE = 30,00 PUNTOS

2.23. OFERTA RESARCIMIENTO INVERSIÓN EPMT-SD 4 PUNTOS

Se otorgará hasta **4 puntos** a la Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD, en lo referente a los estudios, señalización (horizontal y vertical) socialización para la puesta en operación del SERT-SD, cuyo monto no podrá ser menor a Ciento Cincuenta mil dólares americanos (\$150.000,00), cuyo valor se podrá prorratear e incluir como gasto en el flujo de caja proyectado en cada uno de los tres primeros años.

La Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD se evaluará aplicando un criterio directamente proporcional; a mayor inversión, mayor puntaje (**4 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$PE = (Oi / Oa) \times 4$ puntos

Dónde:

PE = Puntaje resultante de la evaluación económica

Oa = Monto de la oferta más alta

Oi = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con tres decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

Oferta 1 = USD 150.000,00 (Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD)

Oferta 2 = USD 200.000,00 (Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD)

Oferta 3 = USD 245.000,00 (Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD)

Oferta 1

$PE = (O_i / O_a) \times 4 \text{ puntos}$

$PE = (150.000,00 / 245.000,00) \times 4 \text{ puntos}$

PE = 2,449 PUNTOS

Oferta 2

$PE = (O_i / O_a) \times 4 \text{ puntos}$

$PE = (200.000,00 / 245.000,00) \times 4 \text{ puntos}$

PE = 3,265 PUNTOS

Oferta 3

$PE = (O_i / O_a) \times 4 \text{ puntos}$

$PE = (245.000,00 / 245.000,00) \times 4 \text{ puntos}$

PE = 4,000 PUNTOS

2.24. OFERTA TECNOLOGÍA 30 PUNTOS

Se otorgará hasta **30 puntos** a la Oferta Tecnológica propuesta para la prestación del servicio, no se tomará en cuenta en el valor total de la inversión en software, este rubro deberá ser incluido en el gasto operacional anual del flujo de caja proyectado, de acuerdo con la corrida financiera propuesta.

Los servicios objeto de este proceso, serán ofertados en forma completa.

La oferta Tecnológica se evaluará aplicando un criterio directamente proporcional; a mayor inversión, mayor puntaje (**30 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$PE = (O_i / O_a) \times 30 \text{ puntos}$

Dónde:

PE = Puntaje resultante de la evaluación económica

O_a = Monto de la oferta más alta

O_i = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con tres decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

Oferta 1 = USD 100.000,00 (inversión tecnología)

Oferta 2 = USD 150.000,00 (inversión tecnología)

Oferta 3 = USD 245.000,00 (inversión tecnología)

Oferta 1

PE = (Oi / Oa) x 30 puntos

PE = (100.000,00 / 245.000,00) x 30 puntos

PE = 12,245 PUNTOS

Oferta 2

PE = (Oi / Oa) x 30 puntos

PE = (150.000,00 / 245.000,) x 30 puntos

PE = 18,367 PUNTOS

Oferta 1

PE = (Oi / Oa) x 30 puntos

PE = (245.000,00 / 245.000,) x 30 puntos

PE = 30,000 PUNTOS

2.25. ENTREGA RECEPCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS:

Una vez concluida la primera fase de implementación, el contratista deberá suscribir un acta entrega recepción parcial, de conformidad entre las partes, a fin de dar por terminada la segunda fase de implementación e iniciar la tercera fase de prestación del servicio, dicha acta deberá incluir el documento emitido por la entidad competente, referente a la homologación de los equipos portátiles.

Adicionalmente, la EPMT-SD requiere que la entrega se realice mediante Acta de Entrega Recepción Definitiva de todas las fases.

2.26. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

El presupuesto es referencial para la Selección de Aliado Estratégico para la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, durante los 10 años el Aliado Estratégico realiza una inversión de USD 17.485.671,31 (DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES DÓLARES AMERICANOS CON 31/100).

2.26.1. Inversión Inicial

En la tabla del flujo de caja proyectado se incluye la descripción del equipamiento tecnológico que se necesita para el primer año de operación del proyecto, la inversión inicial ascendería a un valor de USD 605.600,00 (SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) aproximadamente.

2.26.2. Costos y gastos de operación al año

En la tabla del flujo de caja proyectado se incluye la descripción de los Gastos de Operación y Mantenimiento que se necesita para el primer año de operación del proyecto, los gastos ascenderían a un valor de USD 930.264,04 (NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON 04/100) aproximadamente.

2.26.3. Cronograma de inversión del proyecto

Este cronograma de inversión es referencial, y es considerando obligatorio para que cada Aliado Estratégico presente en la oferta económica una corrida financiera donde detalle todo el CAPEX y el OPEX de su propuesta para el ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.

El Aliado Estratégico debe considerar por los menos los siguientes valores referenciales en su corrida financiera:

- Plazas de vehículos actuales: 2991
- Plaza de vehículos proyectadas: 5000
- Plaza de motocicletas actuales: 1412
- Plazas de motocicletas proyectadas: 2400
- Tasas de crecimiento de plazas de motos y vehículos después de llegar al valor proyectado: 2% anual
- Tiempo para llegar a las plazas proyectadas de vehículos y motocicletas: 1 año
- Índice de rotación: 3 por día
- Días hábiles por año: 312
- Índice de ocupación: 70%
- Tarifa por hora por vehículo: \$0,40 establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM
- Tarifa por hora por motocicleta: \$0,25 establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM
- Porcentaje para CA: 45% de ingresos brutos
- COSTOS SANCIONES
 - Costo de aplicación de candado vehículo: Lo establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM
 - Costo de aplicación de candado motocicleta: Lo establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM
 - Costo de movilización de vehículo sancionado en grúa: Lo establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM, y/o reglamentos u ordenanzas vigentes
 - Costo de movilización de motocicleta sancionada en grúa: Lo establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM, y/o reglamentos u ordenanzas vigentes
 - Porcentaje estimado de usuarios infractores a los que se les colocaría candado: 3%
 - Porcentaje estimado de usuarios infractores a los que se les retiraría el vehículo o motocicleta con grúa: 1%

El Aliado Estratégico debe considerar en su corrida financiera que la vida útil de los equipos tecnológicos es de 3 años, por lo que debe cambiar cada 3 años, en el año 4 y 8 considerando que cuando se termine el plazo de contrato en año 10 los equipos tengan una vida útil de por los menos 2 años. Los equipos inmovilizadores, por el alto tráfico y uso, deberán ser repuestos anualmente, salvo que posean una garantía del fabricante y del aliado que considere un tiempo superior.

El aliado estratégico debe considerar el costo de resarcir la inversión realizada por la EPMT-SD en la creación de las plazas actuales de la zona azul hasta en un máximo de 3 años contados a partir de la adjudicación.

El aliado estratégico debe considerar al menos gastos de:

- Administración y operación
- Combustibles y mantenimiento
- Mantenimiento de equipo electrónico
- Jurídicos (impugnaciones reclamos y demás procesos que requieran de juristas)
- Seguros
- Imprevistos

2.27. PORCENTAJE DE REPARTICIÓN DE UTILIDADES

En el Modelo de Gestión planteado se transfiere el riesgo del financiamiento del proyecto al Aliado Estratégico, y se establece un esquema de retorno seguro a través de la recuperación por la COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.

El pago se efectuará mensualmente previa presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, el cual será realizado, anexando el reporte de las transacciones realizadas emitido por el sistema informático y en el último pago se incluirá el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

El socio estratégico podrá establecer un fideicomiso para el reparto de los porcentajes establecidos acuerdo a la oferta presentada, el mismo que se sujetará a las condiciones que establezca la EPMT-SD.

El cobro del servicio lo hará directamente cada controlador autorizado por el proveedor a los conductores de los vehículos que cumplan con las dimensiones, tonelaje y características exigidas en la Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM. Caso contrario reportarán la novedad a los agentes de control que fiscalizan la zona SERT-SD.

El Aliado Estratégico entregará por servicios de recaudación a la EPMT-SD un valor **porcentual de acuerdo con la oferta presentada de la tasa por cada ticket adquirido, que deberá ser de al menos el 20% de los ingresos brutos**, de acuerdo con la oferta presentada para adjudicación del contrato, la cantidad que recibirá la EPMT-SD no podrá ser menor a VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. 20.000,00) mensuales como base, este valor es tomado del promedio mensual de lo obtenido por la EPMT-SD, en los meses que ha facturado en las tres etapas iniciales del proyecto SERT-SD.

Elaborado por:

COMISIÓN TÉCNICA


Arq. Andrea Salazar
PRESIDENTA


Ing. Paola Jiménez
COMISIÓN



Ab. Karla Andrade
COMISIÓN



Ing. Moisés Castro
COMISIÓN

SUB-COMISIÓN DE APOYO



Ing. Darwin Naranjo
SUB-COMISIÓN



Ing. Carlos Rivadeneira
SUB-COMISIÓN



Ing. Alex Cuellar
SUB-COMISIÓN